

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Para cumplimentar lo dispuesto por el art. 23 del reglamento general de 30 de Septiembre de 1885, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 60 y 61 de la vigente ley provincial, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excelentísima Diputación de la provincia, en su casa Palacio, para el día 23 del actual, á las once de su mañana, al efecto de examinar, discutir y en su caso aprobar el repartimiento de la contribución á los pueblos de la provincia por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, para el próximo ejercicio económico de 1896-97.

Segovia 15 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Julian González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Pesas y medidas.—Circular.

Continuando la contrastación periódica anual de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que debe hacerse en toda la provincia por partidos judiciales, y practicada en el de Segovia, he dispuesto que la del partido de Santa María de Nieva dé principio el día 18 del corriente, á cuyo efecto el Fiel contraste recorrerá uno por uno todos los pueblos que le componen, según ordena el art. 62 del reglamento de 5 de Septiembre próximo pasado.

En los pueblos en que este funcionario no le sea posible hacer por sí la contrastación, podrá delegar sus funciones, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 71 del reglamento, en su ayudante D. Hilario González Cebrián, autorizado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para sustituirle, á quien reconocerán como tal ayudante los señores Alcaldes, previa presentación de la autorización de dicha Dirección general y de la comunicación del Fiel contraste delegando en él sus funciones.

No siendo posible fijar el orden que se ha de seguir recorriendo los pueblos y días que se permanecerá en ellos, porque dependerá del tiempo que se necesite para cada uno, los Sres. Alcaldes deberán tener dispuesto el local y mueblaje que según el art. 66 del reglamento, deben facilitar al Fiel contraste ó sus ayudantes para la oficina en los días de comprobación, limpia la colección de pesas y medidas del Ayuntamiento y todo preparado, para que á la llegada del Fiel contraste ó su ayudante, si éstos no hubieren podido dar aviso de ella con la debida anticipación, pueda practicarse la contrastación.

Sabido por el Alcalde el día de llegada del Fiel contraste ó su ayudante, ó personado éste en el pueblo, lo hará saber á todas las personas de su vecindad que tengan necesidad de usar pesas y medidas en el ejercicio de sus oficios ó profesiones, estén ó no incluidos en la matrícula del comercio y de la industria, para que acudan con ellas al local dispuesto para la contrastación y en las horas designadas por el Fiel contraste ó su ayudante, no dejando de advertirles que de no hacerlo se pasará á domicilio á practicarla, en cuyo caso los derechos serán dobles, en conformidad al art. 77 del reglamento.

Ultimado el contraste á los vecinos, se efectuará el de las pesas, medidas é instrumentos de pesar de que deben estar provistos los municipios, según ordena el Real decreto de 10 de Mayo de 1892.

No puedo menos de recordar á los Sres. Alcaldes, mi circular publicada en el Boletín del 24 de Noviembre próximo pasado, en la que les hacía algunas prevenciones para el mejor cumplimiento del reglamento de 5 de Septiembre, esperando las tengan presentes especialmente en lo que de ellas se refiere al número de pesas y medidas que cada uno de los obligados á usarlas deben tener, según la extensión con que ejercen su industria, y que se expresa en el art. 20 del mismo, haciéndoles proveer de ellas é imponiéndoles las multas á que se hayan hecho acreedores por no tenerlas.

Confío en que los Sres. Alcaldes prestarán al Fiel contraste ó su ayudante cuantos auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, y ejercerán las funciones de vigilancia sobre la más exacta observancia del reglamento á que les obliga el art. 90 del mismo, con lo que cumplirán lo que les está

por él encomendado, y se evitarán de incurrir en las responsabilidades que marca el art. 101. Segovia 15 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Julian González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Negociado 3.º—Expropiaciones.

En el núm. 44 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al viernes 10 de Abril último, se publicó la relación rectificadora de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Adrados, para la construcción del trozo 1.º de la 4.ª sección de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, en esta provincia; y no habiéndose presentado reclamación alguna á dicha lista, según ha manifestado en comunicación de 9 del actual el Alcalde de dicho pueblo, este Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiación forzosa en sus artículos 18 y 20 y en el 25 del reglamento para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación que se intenta, por ser las obras de utilidad pública, señalando á la vez el plazo de ocho días, á fin de que los propietarios de dichas fincas comparezcan ante el Alcalde expresado á hacer la designación del perito que ha de representarles en las operaciones que en dicha ley y reglamento se determinan; entendiéndose que los interesados que en el expresado plazo no lo verifiquen, se conforman con el que represente á la Administración, según dispone el artículo 21 de la ley citada.

Segovia 13 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Julian González.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACIÓN demostrativa de los individuos que figuran en los expedientes de fallidos tramitados por los Agentes ejecutivos de las diferentes zonas de esta provincia, aprobados por la Tesorería de Hacienda en virtud de no haberse podido realizar las cuotas que á los mismos les fueron señaladas en los repartimientos de la contribución territorial, de los distritos á que pertenecen dentro de los años que se detallan á continuación, con expresión de las cuotas y recargos municipales que corresponden al Tesoro por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, y causas que han motivado la declaración de partidas fallidas.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES de los contribuyentes.	DISTRITOS MUNICIPALES.	AÑOS & que pertenecen.	Cuotas para el Tesoro y recargo municipal.		Total general á más repartir en el año de 1896-1897.		CAUSAS que han motivado la declaración de partidas fallidas.
				Rústica y pecuaria. Pesetas. Cts.	URBANA. Pesetas. Cts.	Por rústica y pecuaria. Pesetas. Cts.	URBANA. Pesetas. Cts.	
78	D. Pedro Gomez Aragoneses.....	Abades.....	1894-95	4'42		4'42		Por carecer de bienes. Idem.
143	Cándido Palomo.....	"		16'26		16'26		
149	Lorenzo Palomo.....	"		11'61		11'61		
138	Juan Nuñez Gómez.....	"		1'33		1'33		
157	Santos Pintos Bravo.....	"		1'33		1'33		
				34'95		34'95		
175	Lucas Moral.....	Madrona.....		10'32		10'32		
122	Tomás Isabel.....	Palazuelos.....		1'78		1'78		
125	Valentín Gómez.....	"		2'12		2'12		
				3'90		3'90		
24	Juan Bravo.....	Aldea del Rey.....	5'76		5'76			
25	Victor Bravo.....	"	3'56		3'56			
529	Tomás Torrego.....	"	5'18		5'18			
			14'50		14'50			
2	Carlos Arribas Herranz.....	Escalona.....	23'88		23'88			
92	Hermenegildo Galo Mardomingo	"	4'48		4'48			
162	Eugenio Martin Frutos.....	"	3'58		3'58			
207	Juan Martin Alvarez.....	"	3'98		3'98			
216	Francisco Ortiz.....	"	5'48		5'48			
221	Martin Pérez Rojas.....	"	3'48		3'48			
79	Bruno Gala.....	"	2'48		2'48			
107	Mauricio Gimeno.....	"	1'48		1'48			
126	José Gómez.....	"	1'48		1'48			
315	D.ª Julia Valle.....	"	1'48		1'48			
			51'80		51'80			
22	Baltasar Herrero.....	Sauquillo de Cabezas.....	0'61		0'61			
82	José de Santos.....	"	1'22		1'22			
86	Justo Rodriguez.....	"	1'52		1'52			
156	D.ª Simona Garcia.....	"	2'13		2'13			
219	D. Lucas Merino.....	"	5'04		5'04			
			10'52		1'52			
16	Domingo Cecilia Pascual.....	Carbonero de Ahusin....	4'52		4'52			
14	Antonio Cecilia Gregorio.....	"	0'89		0'89			
48	Martin Llorente Moreno.....	"	1'33		1'33			
59	Deogracias Martin Garcia.....	"	1'32		1'32			
			8'06		8'06			
19	Antonio Bodega Gutiérrez.....	Garcillán.....	4'84		4'84			
47	D.ª Victoriana Huertas.....	"	0'66		0'66			
			5'50		5'50			
1	D. Andrés Ayuso Isabel.....	Juarros de Riomoros....	29'20		29'20			
90	Andrés Ayuso Isabel.....	Martin Miguel.....	28'48		28'48			
16	D.ª Petra Acebes Galindo.....	Coca.....	3'04		3'04			
174	D. Dámaso Vara Fraile.....	"	5'62		5'62			
90	Nicolás González Herrero.....	"	2'67		2'67			
			11'33		11'33			
96	Rufino Heredero Zúñiga.....	Codorniz.....	5'84		5'84			
100	Matias Manso.....	"	1'36		1'36			
			7'20		7'20			
46	Guillermo Chapado Jiménez....	Martin Muñoz las Posadas	0'89		0'89			
121	Manuel Monje Zarzo.....	"	2'67		2'67			
128	Telesforo Monje Sanz.....	"	1'78		1'78			
			5'34		5'34			
74	Frutos de Rey Serrano.....	Melque.....	3'56		3'56			

60	Isaac de Frutos Gilpérez.....	Nieva.....	7'77	7'77
57	Cesáreo Encinas Yubero.....	"	1'35	1'35
73	Silverio García Rubio.....	"	1'42	1'42
112	Mariano Herrero Calvo.....	"	1'34	1'34
174	Isaac Rubio Galán.....	"	1'30	1'30
175	Julián Rubio Crespo.....	"	1'30	1'30
			14'48	14'48
28	Hilario Manso.....	Ochando.....	29'61	29'61
127	Rafael Martín Matilla.....	Rapariegos.....	3'38	3'38
83	Lucas Lorenzo Pérez.....	"	0'54	0'54
299	D. ^a Modesta Galicia.....	"	1'74	1'74
			5'66	5'66
38	D. Mateo García.....	Santa María de Nieva...	3'56	3'56
63	León Nuñez Suárez.....	"	4'90	4'90
8	D. ^a Nicasia Aguado Montalvo....	"	0'67	0'67
16	D. Juan Ramos Blanes.....	"	0'67	0'67
24	Pedro Fraile Martín.....	"	1'35	1'35
25	Hilario Giménez Ramos.....	"	0'67	0'67
29	Antonio González Calvo.....	"	1'35	1'35
36	Antonio González Clavo.....	"	1'35	1'35
37	Fermín Gala Cabrero.....	"	1'35	1'35
47	Francisco López Nuñez.....	"	0'68	0'68
51	Ramón Maroto Hijosa.....	"	1'35	1'35
60	Vicente Nuñez Santos.....	"	0'68	0'68
35	Hilario González Cebrián.....	"	3'54	3'54
135	Manuel Martín López.....	"	5'58	5'58
			27'70	27'70
75	Eugenio Vallejo García.....	Etreros.....	14'72	14'72
73	Miguel Torres Callejo.....	"	1'86	1'86
			16'58	16'58
1	Anton Herranz Leandro.....	Hoyuelos.....	6'48	6'48
23	Manuel López Sanz.....	"	5'36	5'36
			11'84	11'84
72	Nicomedes Diez Alvarez.....	Laguna Rodrigo.....	88'84	88'84
55	Francisco Yagüe.....	Bernuy de Coca.....	5'20	5'20
149	Patricio Herranz Rincón.....	"	4'78	4'78
3	Zoilo Cabrero Ortigosa.....	"	1'38	1'38
13	Máριο García Gómez.....	"	1'38	1'38
19	Joaquín González López.....	"	1'38	1'38
120	Guillermo Cid.....	"	1'35	1'35
			15'47	15'47
317	Pio González Saravia.....	Nava de la Asunción....	4'92	4'92
328	Pablo Segoviano Casado.....	"	1'33	1'33
			6'25	6'25
24	Abdón Herranz Garcillán.....	Santiuste S. Juan Baut. ^a	1'33	1'33
52	Cándido Gutiérrez.....	"	1'32	1'32
87	Eugenio Cabrero.....	"	8'46	8'46
98	Fructuoso Perez.....	"	1'33	1'33
140	Judas Herrero Gallego.....	"	1'58	1'58
141	Juan Velázquez Saez.....	"	17'76	17'76
188	Miguel de Miguel.....	"	7'94	7'94
230	Pedro Rodríguez Valle.....	"	4'90	4'90
			44'62	44'62
20	Andrés Gómez Herrero.....	Arroyo de Cuéllar.....	6'63	6'63
63	Patricio Herrero Muñoz.....	"	6'11	6'11
			12'74	12'74
14	Victorio Alonso Nuñez.....	Chañe.....	3'56	3'56
51	Anastasio González Alonso....	"	3'34	3'34
82	Estanislao Izquierdo Cuesta....	"	1'34	1'34
172	Mariano Sanz Gómez.....	"	3'60	3'60
216	Ciriaco Carabias Alonso.....	"	0'77	0'77
244	Salvador de Pedro Muñoz.....	"	5'22	5'22
249	Evaristo de la Calle Villarreal..	"	2'58	2'58
407	Mariano Zamarrón Gómez.....	"	2'18	2'18
			22'59	22'59
14	Mateo Arranz Arranz.....	Villaverde de Iscar.....	7'69	7'69
50	Leandro del Caño Arranz.....	"	5'02	5'02
16	Simón Arranz Callo.....	"	4'46	4'46
106	Victor Oviedo Morales.....	"	4'36	4'36
130	Pastor Sastre Arranz.....	"	4'48	4'48
69	Salustiano Gómez Sebastián...	"	1'42	1'42

107	Bernabé Olmos Serrano.....	Villaverde de Iscar.....	1'42	1'42
127	Julián Sastre Muñoz.....	"	1'79	1'79
248	Julián Yuste Eusebio.....	"	1'73	1'73
			32'37	32'37
97	Matias Fuentes.....	Zarzuela del Pinar.....	5'38	5'38
156	Saturnino Minguela.....	"	3'08	3'08
123	Mariano García.....	"	1'70	1'70
1	Angel Tejedor Tejedor.....	"	1'72	1'72
3	Antonio Calvo Herrero.....	"	1'72	1'72
6	Antonio Callejo Hidalgo.....	"	1'68	1'68
7	Agustín García Gómez.....	"	1'72	1'72
13	Agapito Rodríguez Guijarro....	"	1'72	1'72
18	Bernardo González Herrero....	"	1'72	1'72
26	Celedonio Nieto Otero.....	"	1'72	1'72
36	Eleuterio Calvo.....	"	1'68	1'68
55	Félix Calvo.....	"	1'72	1'72
57	Gabino Criado.....	"	1'72	1'72
53	Gil Ortega Callejo.....	"	1'68	1'68
68	Isidro de Lucas.....	"	1'72	1'72
71	Isidro Criado Rojas.....	"	1'68	1'68
72	Ignacio Criado Rojas.....	"	1'68	1'68
80	Julián de Fuentes Ballester....	"	1'72	1'72
90	Lorenzo Cacho Herrero.....	"	1'72	1'72
78	Mariano Escribano Ballester....	"	1'68	1'68
112	Mariano Martín Callejo.....	"	1'68	1'68
127	Nicomedes Callejo Hidalgo....	"	1'68	1'68
129	Narciso Lucas Lobo.....	"	1'68	1'68
149	Pantaleón Carretero Lobo.....	"	1'68	1'68
133	Rufino Casado Callejo.....	"	1'68	1'68
			47'56	47'56
420	Ramón Heredero.....	Segovia.....	34'04	34'04
220	Félix Minguez.....	"	14'60	14'60
215	Mariano Muñoz.....	"	7'12	7'12
96	Gabriel Frutos Huertas.....	"	3'38	3'38
20	Sebastián Aparicio.....	"	3'56	3'56
57	José Cristóbal Tejedor.....	"	5'00	5'00
88	Santiago Fernández.....	"	4'10	4'10
296	Manuel Rodríguez.....	"	4'44	4'44
173	Eugenio Herrero.....	"	1'43	1'43
27	Hilario Bejar.....	"	2'67	2'67
112	Eugenio Guilache.....	"	1'43	1'43
			81'77	81'77

Segovia 12 de Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—CONSUMOS.

Próxima la época señalada en el *Boletín oficial* del 20 de Marzo último, núm. 35, para que los Ayuntamientos remitan á esta oficina de Hacienda los expedientes de medios que han de servir de base para llevar á cabo la recaudación del impuesto de consumos, durante el ejercicio de 1896 á 97, sin que la mayoría lo hayan verificado hasta la fecha, esta Administración les previene á aquellos que no han dado cumplimiento á este servicio, lo hagan antes de finalizar el día 20 del mes de Mayo actual, en la inteligencia, que de no hacerlo así, se adoptarán las medidas de rigor que sean precisas contra los morosos por el incumplimiento de este importante servicio.

Segovia 12 de Mayo de 1896.—Jacobo Salcedo.

Alcaldía del Espinar.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en pública licitación con libertad de venta y por todo el año económico de 1896 á 97, de los derechos sobre las especies de carnes, aceites, jabón, vinos, vinagres, alcohol, aguardientes y licores, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, y el de los cereales y sal que

se consuman en dicho periodo en este término, se ha señalado para la primera subasta el día 25 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo en junto, incluso el recargo municipal acordado de 19.108 pesetas, 36 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se verificará por pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, acreditar la consignación del 2 por 100 del tipo que la sirve, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 50 del reglamento del impuesto, quedando además obligado el rematante á prestar fianza que consistirá en una suma equivalente á la cuarta parte del valor de la subasta, que podrá constituirse en metálico ó hipotecaria; comprometiéndose además á elevar á escritura pública el contrato de arrendamiento, una vez aprobado por la superioridad.

Lo que en cumplimiento al art. 49 del reglamento se hace público por el presente.

Espinar 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Alcaldía de la Losa.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta por tiempo de un año, el arriendo de la caza del término de este pueblo, bajo el tipo de cien pesetas y con sujeción á las condiciones estipuladas en el pliego de su razón, el cual se halla de manifiesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de la fecha.

El acto del remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 24 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que le represente, y con asistencia de los demás señores que componen el Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de todo aquél que desee tomar parte en la subasta.

La Losa 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan M. Muñoz.

Alcaldía de Paradinas.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinar dicho documento los contribuyentes y formular reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia; pasado el cual, no se admitirán las que se presenten.

Paradinas 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Luengo.

Alcaldía de Aldea del Rey.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario, dotada con el sueldo anual de cincuenta

pesetas por la inspección de carnes, cuya cantidad se satisfará trimestralmente de fondos municipales; y la asistencia será por contratos particulares con los vecinos, que consta este pueblo de doscientos diez y seis.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, acompañadas del título, certificación de buena conducta y del tiempo que lleva ejerciendo su profesión.

Aldea del Rey 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Basilio Herranz.

Alcaldía de Encinas.

D. Francisco Sanz de Agueda, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en el incluidos pue-

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1896.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
5	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	1
6	2	1	3	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	4
7	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	1	"	1	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	2
10	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	1
TOTAL	8	2	10	"	"	"	10	1	3	4	"	"	"	14

Segovia 11 de Mayo de 1896.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	2	"	"	2	"	"	"	"	2
3	"	1	"	1	"	"	1	1	2
4	"	1	2	3	"	"	"	"	3
5	2	"	"	2	"	"	"	"	2
6	"	"	"	"	1	"	"	1	1
7	"	"	"	"	2	"	"	2	2
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	1	"	1	2	1	1	"	2	4
10	1	"	"	1	"	"	"	"	1
TOTAL	6	2	3	11	4	1	1	6	17

Segovia 11 de Mayo de 1896.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

EDICTO.

Don José Moreno Matesanz, Agente ejecutivo de la sexta Zona de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de reintegro por alcance de D. Eusebio Mardomingo Gala, vecino y Administrador que fué de loterías de la núm. 20 de Madrid, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación, sitas todas las fincas en este término de Escalona.

Una tierra al sitio del sendero de la Revilla, que vá al prado luengo á su mano izquierda, de 22 áreas, seis centiáreas; linda Norte, con el sendero de la Revilla; Poniente, de Victor Ballester; Saliente, de Pedro Montarelo; Mediodía, de fetosines; tasada en 37'60 pesetas.

Otra al Labajo Castro, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, de Pedro Herrero y de Félix Escudero; Saliente, de Baltasar Ruiz; Mediodía, de Sives-tre Mardomingo, y Poniente, con un lindazo; en 66'67 idem.

Otra por cima de los Labajos del pinar, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Saliente, de Juan Sanz Mardomingo; Mediodía, de José Mardomingo Ballestero; Pontiente y Norte, de fetosines; en 66'67 idem.

Otra al Pinarillo, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Saliente, de Bernardo Bravo; Poniente, de Deogracias Lázaro; Norte, del Sr. Conde de Encinas, y Mediodía, de fetosines; en 66'66 idem.

Otra al sendero del Labajo de la Vaca, á mano derecha, de 78 áreas, 80 centiáreas; linda Saliente, de Tomás Sanz; Mediodía, de Antonio del Valle; Poniente, de José Sanz, y Norte, de José Díez Merino; en 133'34 idem.

Otra al camino de Sauquillo, de 78 áreas, 80 centiáreas; linda Saliente, de Pedro Sanz Yubero; Poniente, de Lucio Mardomingo; Mediodía, de Gregorio Sanz, y Norte, de Lucas Tordesillas; en 133'33 idem.

Otra á la arroyada de Valde Urraca, á mano izquierda de Carrasauquillo, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, de Manuel Sanz Galindo; Mediodía, de Manuel Viejo; Poniente, de Juan Sanz Mardomingo, y Norte, de San-dalio Gil, en 66'66 idem.

Otra al sendero de Carrapinar, á mano derecha, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Saliente, de Valeriano Sanz; Poniente, de José Mardomingo Pascual; Norte y Mediodía, con los senderos; en 66'67 idem.

Otra á Carra-Turégano, á mano derecha, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, con el camino; Mediodía, de Cipriano Gómez; Poniente, de Antonio

dan examinarle y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados conforme á lo prevenido en el reglamento de 24 de Enero de 1894.

Encinas 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Sanz.—P. S. O., El Secretario, Julián de Frutos.

Alcaldía de Sacramenia.

Terminado el padrón de edificios y solares de este pueblo, para el próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho plazo los contribuyentes pueden examinarle y reclamar los que se crean agraviados sobre errores de copia ó aritméticos.

Sacramenia 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Lázaro.

Alcaldía de Martín Miguel.

Don Miguel de Pablos Palomo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, no exentos de contribución existentes en este término municipal, he acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos y de copia.

Martín Miguel 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel de Pablos.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. José Cabañas, Juez interino de instrucción del partido de Cuéllar y presidente de la Junta del mismo para formar las listas de Jurados.

Hago saber: Que se ha señalado el día veintitres del actual, á las once de su mañana, para el sorteo de los seis contribuyentes que, con los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta del partido, que en Junio formará las listas de Jurados.

Los Jueces municipales remitirán á este Juzgado dentro del mes actual, dos certificaciones separadas expedidas por los Secretarios con su V.º B.º de las listas definitivamente ultimadas, una de cabezas de familia y otra de capacidades, según y bajo la multa del art. 30 de la ley de 20 Abril de 1888.

Cuéllar 11 de Mayo de 1896.—José Cabañas.

Valle, y Saliente, de fetosines; en 66'66 idem.

Otra titulada Huerta á Carra-Otones y las Fuentes, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, con la arroyada que baja de las Derrotas; Oriente, con pradera de abrevaderos; Mediodía, de Máximo Pérez, y Poniente, fronta con pradera de las Fuentes; en 386'67 idem.

Otra á Carramajuelos, á mano derecha, de 14 áreas, 83 centiáreas; linda Oriente, de Juana Yubero; Mediodía, de Eulalia Díaz; Poniente, de Manuel Revuelta, y Norte, de Angel Viejo, en 80 idem.

Otra al sendero de la Cuesta, de 49 áreas, 25 centiáreas; linda Oriente, con otras cuyos dueños se ignoran; Mediodía, de José Montarelo; Norte, del señor Conde de Encinas, en 266'67 idem.

Una viña al sendero del Estepar, á la entrada del sendero que vá á los Oritos, de 24 áreas, 63 centiáreas; linda Oriente, de Felipa Mardomingo; Mediodía de Zacarias Gil; Poniente, de Valeriano Sanz, y Norte, el sendero; en 41'73 idem.

La mitad proindiviza de otra tierra á la Buitrera, de 26 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Andrés Sanz; Mediodía, del aniversario que goza Miguel Gimeno; Poniente, de Miguel Galindo, y Norte, de Ana Sanz; en 80 idem.

Otra á Carra-Otones, de 11 áreas, 33 centiáreas; linda Saliente, de herederos de D. Julián de Antonio, Mediodía, de los de Joaquín García; Poniente, de fetosines, y Norte, de Antonio Galindo; en 60 idem.

Otra á Carra-Segovia, de seis áreas, 58 centiáreas; linda Saliente, el camino que vá á Segovia; Poniente, de José Murgas; Mediodía de fetosines, y Norte, de Agustín Sanz; en 34'66 idem.

Otra á Carra-Otones, de 24 áreas, 63 centiáreas; linda Saliente, con la arroyada de las Derrotas; Mediodía, el camino de Carra-Otones; Poniente, de Matias Blanco, y Norte, de Faustino Montarelo; en 41'73 idem.

Otra al Prado mayor y sitio de la Lámpara, de 16 áreas, 45 centiáreas; linda Oriente y Norte, de Fernando Sanz; Mediodía, el prado; Poniente, del Sr. Conde de Encinas; en 86'67 idem.

Otra al Guindo, de 16 áreas, 22 centiáreas; linda Oriente, de Mateo Mardomingo; Mediodía, con una arroyada; Poniente, de Gregorio Sanz, y Norte, de fetosines; en 86'66 idem.

Otra al Sol, de 19 áreas, 66 centiáreas; linda Oriente, de Antonio Ortega; Mediodía y Poniente, de Vicente Delgado, y Norte, con la arroyada; en 193'33 idem.

Otra á Carra-San Sebastián, de 19 áreas, 66 centiáreas; linda Oriente, de Benito Revuelta; Mediodía, de Nicasio Mardomingo; Poniente, de Pedro Montarelo, y Norte, de fetosines; en 106'67 idem.

Otra al sitio pasado el prado Luengo, de 24 áreas, 63 centiáreas; linda Oriente, de Gaspar Revuelta; Mediodía, de herederos de Victorio Mardomingo; Poniente y Norte, de fetosines; en 133'35 idem.

Una era al sitio de Corpus de Carra-Turégano, de cuatro áreas, 92 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, de José Sanz Gimeno; Poniente, de Feliciano Sancho, y Norte, de Mauricio Mardomingo; en 48'40 idem.

La subasta tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento de esta localidad, el día 25 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, durando el acto una hora. Será postura admisible la que cubra

las dos terceras partes del valor fijado á los bienes.

Dichas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, estando de manifiesto en esta Agencia la certificación expedida por el Sr. Registrador, no pudiendo exigirse otros.

El que resulte rematante, se obliga á entregar el importe del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 37 ya citado.

Escalona 30 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, José Moreno.

Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de Isabel 2.ª núm. 32, segundo batallón.

Don Enrique Baños Pérez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel 2.ª número 32, Juez instructor del expediente instruido contra el cabo de dicho batallón y regimiento, Cipriano Medina Campos, natural de Valladolid, provincia de idem, hijo de Celestino y de Casilda, de oficio carpintero, sin señas particulares, avecindado en Cuéllar, provincia de Segovia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido cabo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten por no haber verificado su incorporación á banderas al ser llamado; y de no comparecer en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuera habido, lo ponga á mi disposición en el cuartel de San Benito de esta plaza, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia. Dado en Valladolid á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Enrique Baños.

Media filiación del cabo Cipriano Medina Campos; hijo de Celestino y de Casilda, natural de Valladolid, provincia de idem, avecindado en Cuéllar, Juzgado de primera instancia de Segovia, provincia de idem, Capitanía general de C. L. N., nació en 16 de Septiembre de 1860, de oficio carpintero, edad 35 años, seis meses, 13 días; su religión C. A. E., su estado soltero, su estatura 1'755 milímetros, sus señas son estas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna.

Entró á servir en 10 de Marzo de 1884.

Fué sustituto por el recluta Valentín Calleja Hernández.

Prestó juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario del mes de Abril de 1884, en el primer batallón del regimiento de Artillería de á pie en la isla de Cuba.

Bernardo Hernández Gómez, Secretario del expediente instruido contra

el cabo de este regimiento Cipriano Medina Campos, Certifico: Que la presente media filiación es copia de la que obra á los fólios cuatro y nueve inclusive de dicho expediente. Y para que conste, extendiendo la presente de orden del Sr. Juez instructor, en Valladolid á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Bernardo Hernández.—V.º B.º: El Juez instructor, Baños.

Table with columns: FECHA, Barómetro, Altura á 0., VIENTO (Di. reción, Ve. localidad, Estado del cielo), TERMÓMETROS (Or. dinario, De máxima, De mínima), Despejado, and Idefonso Rebollo.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

NUEVA SOMBRERERÍA

DE

CLAUDIO MORENO

antiguo representante y socio que ha sido de la sombrerería de Doña Juliana Martínez y Compañía (antes de D. Julián Olmos)

11, JUAN BRAVO, 11,

SEGOVIA.

Al participar á mis numerosos amigos, parroquianos y al público en general, la apertura de mi establecimiento, debo indicarles, que procedentes de las fábricas más acreditadas así del país y del extranjero, estoy recibiendo un extenso y variado surtido en sombreros y gorras, tanto en negro como en colores, para la próxima estación.

También se hacen sombreros á la medida, tanto de copa como de teja, hongos y flexibles; se limpian y reforman; todo á precios económicos.

Inmenso surtido en roses, teresianas y efectos para militares.

NO CONFUNDIRSE, JUAN BRAVO, 11,

frente al comercio de paños del señor Sanz Durán.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Vertical text on the left side of the page, likely bleed-through from the reverse side, containing names and dates.

Vertical text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side, containing names and dates.

Vertical text on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side, containing names and dates.